

### Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



# 5° CA

GESTIÓN 1019 - 2022

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 441-2021-MPCH

Santo Tomás, 15 de noviembre de 2021

## LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO: VISTOS: El Convenio Nº 692-2019-MTC/21, Contrato Nº 011-2020-OC/DGA-MPCH-C fecha 16/06/2020, Carta Nº 029-2021-XPTS/GG con fecha de registro 06/10/2021, Informe Nº 139-2021-MPCH/IVPCH/GGAV con fecha de registro 18/10/2021, Opinión Legal Nº 760-2021 DA L MPCH/IVHM con fecha de registro 11/11/2021, contra collectival de ligital de ligit

18/10/2021, Opinión Legal Nº 760-2021-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 11/11/2021, sobre solicitud de liquidación de contrato de servicio; **y** 

CONSIDERANDO:

**Que**, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**Que**, el artículo 114º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; en su numeral 144.1, precisa: El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. 144.2. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige: a) Hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago, salvo que este sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encuentra vigente hasta la conformidad respectiva; o, b) Hasta que se ejecuta la última prestación a cargo del contratista, cuando existan prestaciones que corresponden ser ejecutadas con posterioridad al pago 144.3. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente;

**Que**, según Ordenanza Municipal Nº 07-2021-CM-MPCH de fecha 02/06/2021, se aprueba la Ordenanza Municipal del Plan Participativo (PVPP) de la provincia de Chumbivilcas 2020 – 2025;

Que, mediante Convenio Nº 692-2019-MTC/21 "Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"; en su numeral 7.10, precisa: La Municipalidad presentará a Provias Descentralizado, a través de la Unidad Zonal correspondiente, copia de la resolución que aprueba la liquidación final del(os) servicio(s) de consultoría(s) contratados para la elaboración del PVPP y los documentos que la sustentan, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ordenanza Municipal que aprueba el PVPP;

**Que,** según Contrato Nº 011-2020-OC/DGA-MPCH-C fecha 16/06/2020, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, presentado por la Directora General de Administración y de otra parte la Empresa Xpertos Sociedad Anónima Cerrada — Xpertos S.A.C., con RUC Nº 20563808846, representando por su Gerente General, que tiene por objeto la elaboración del Plan Vial Participativo (PVPP) de la provincia de Chumbivilcas de 2020 al 2025, con arreglo al requerimiento Nº 0019 del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas; por el monto de S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles);

**Que**, mediante Carta Nº 029-2021-XPTS/GG con fecha de registro 06/10/2021, el Gerente General de Xpertos S.A.C., remite a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la liquidación final de servicio del Plan Vial Participativo (PVPP) de la Provincia de Chumbivilcas 2020 – 2025, derivado del Contrato Nº 011-2020-OC/DGA-MPCH-C fecha 16/06/2020 suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, representado por la Directora General de Administración y de otra parte la Empresa Xpertos Sociedad Anónima Cerrada – Xpertos S.A.C.; en la que se advierte que, la liquidación económica total a liquidar es por la suma de S/. 33,000.00 Soles; total pagado a la Contratista S/. 32,010.00 Soles; aplicación de penalidad a la Contratista por el importe de S/. 990.00 Soles; sin saldo a favor de la Contratista;











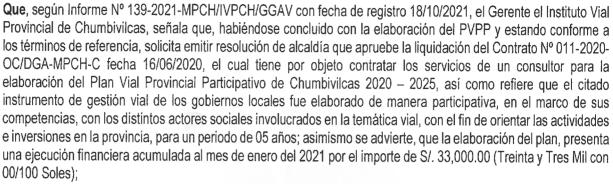
### Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825









Que, mediante Opinión Legal Nº 760-2021-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 11/11/2021, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente la aprobación de la Liquidación del Contrato Nº 011-2020-OC/DGA-MPCH-C fecha 16/06/2020, cuyo objetivo fue contratar los servicios de una consultoría para la elaboración del Plan Vial Participativo (PVPP) de la provincia de Chumbivilcas 2020 - 20225, firmada con la Empresa Xpertos S.A.C. con RUC Nº 20563808846, en cumplimiento del numeral 7.10 de la Cláusula Séptima del Convenio 692-2019-MTC/21 y de conformidad al Informe Nº 139-2021-MPCH/IVPCH/GGAV con fecha de registro 18/10/2021; en este contexto, mediante Proveído № 4971 de fecha 10/11/2021, el Gerente Municipal, dispone se emita la correspondiente resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la LIQUIDACIÓN del CONTRATO Nº 011-2020-OC/DGA-MPCH-C fecha 16/06/2020 suscrita entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, representado por la Directora General de Administración y de otra parte la Empresa Xpertos Sociedad Anónima Cerrada – Xpertos S.A.C., que tiene por objeto la elaboración del Plan Vial Participativo (PVPP) de la provincia de Chumbivilcas de 2020 al 2025, por el monto de S/. 33.000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles); sin saldo a favor de la Contratista.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial -IVP Chumbivilcas, Empresa Xpertos Sociedad Anónima Cerrada - Xpertos S.A.C., para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.



C.c. - Alcaldia

- Gerencia Municipal
  IVP Chumbivilcas
- Empresa Xpertos S.A.C Oficina de Tecnología de la Información

NLPA/rcp.



